

## MEMORANDO ( ) 24

Bogotá, D.C. 23 de abril de 2018

**PARA:** OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CON RECAUDO EN SUCURSAL Y/O CORRESPONSAL BANCARIO DE BANCOLOMBIA A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DE 2018

**DE:** DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**Asunto:** CAMBIO EN LA ENTIDAD RECAUDADORA EN ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO

La Superintendencia de Notariado y Registro ha modificado la Entidad bancaria encargada del recaudo en las oficinas de registro mencionadas en el siguiente cuadro, autorizando al Banco Bancolombia a partir del 23 de abril de 2018, habilitando el servicio por corresponsal bancario y/o sucursal bancaria:

No	Ciudad o Municipio	Nombre del Convenio
1	Cúcuta	Convenio SNR Cucuta
2	Valledupar	Convenio SNR Valledupar
3	Malaga	Convenio SNR Malaga
4	Pamplona	Convenio SNR Pamplona
5	Puente Nacional	Convenio SNR Puente Nacional
6	Yolombo	Convenio SNR Yolombo
7	Agua de Dios	Convenio SNR Agua de Dios
8	Zipaquirá	Convenio SNR Zipaquirá
9	Cáqueza	Convenio SNR Caqueza
10	Arauca	Convenio SNR Arauca
11	Barranquilla	Convenio SNR Barranquilla
12	Pasto	Convenio SNR Pasto

No	Ciudad o Municipio	Nombre del Convenio
13	San Andrés Isla	Convenio SNR San Andres Isla
14	Quibdó	Convenio SNR Quibdó
15	Santa Marta	Convenio SNR Santa Marta
16	Villavicencio	Convenio SNR Villavicencio
17	Sincelejo	Convenio SNR Sincelejo
18	Riohacha	Convenio SNR Riohacha
19	Yopal	Convenio SNR Yopal
20	Armenia	Convenio SNR Armenia
21	Pereira	Convenio SNR Pereira
22	Manizales	Convenio SNR Manizales
23	Montería	Convenio SNR Montería

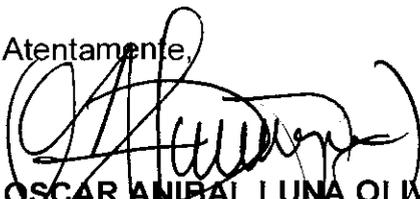
Cada Oficina de Registro contará con un numero de convenio referente a la cuenta producto asignada para el recaudo de todos los servicios registrales, a excepción de las ORIP's que cuentan con el liquidador de derechos de registro para las cuales se exige el cumplimiento de la instrucción administrativa 10 de 2016 y el oficio enviado por la

SNR, el pasado 06 de abril del presente año referente a “*Obligatoriedad uso Liquidador Derechos de Registro por parte de las ORIPS*”.

Así mismo, se informa que continuarán con los mismos procesos y procedimientos que se venían ejecutando con la anterior cuenta producto en cada Oficina de Registro.

Lo anteriormente expuesto, sin excepción, se deberá cumplir a partir de la fecha; así mismo, se hará un seguimiento constante por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a todos los procedimientos con el fin de afianzar el proceso en su totalidad.

Atentamente,



**OSCAR ANIBAL LUNA OLVERA**  
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: María Antonia Calderón – Dirección Administrativa y Financiera  
Paola Patricia León – Profesional Especializado DAF